



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de marzo de 2020

VISTO, el Oficio N° 041-VPA-UNCA-2020, Oficio N° 057-2020/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 007-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en el Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 041-VPA-UNCA-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, el Vicepresidente Académico, remitió la propuesta del Plan de Capacitación Docente 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, para aprobación, a fin de cumplir con el indicador 42 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Despacho de Presidencia, con Oficio N° 057-2020/P-CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, solicitó agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2020 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicepresidente Académico, precisando en su numeral 65.1.3. “Atender las necesidades de *capacitación permanente del personal docente*”. Asimismo, la Universidad Nacional *Ciro*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2020/CO-UNCA

Alegría, ha considerado dentro de su organización a la Unidad de Capacitación y Evaluación del Docente, como responsable de promover la capacitación permanente de los docentes de la UNCA, para su posterior evaluación;

Que, la capacitación es una actividad sistemática, planificada y permanente, cuya finalidad es preparar, desarrollar e integrar el proceso formativo, mediante la transferencia de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de los docentes de la UNCA. En este sentido el Plan de Capacitación Docente 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad alcanzar las diferentes necesidades y cubrir las expectativas de los docentes del área académico, para lograr que los estudiantes de la UNCA, sean profesionales con conocimientos sólidos y con dominio de habilidades que garantice un perfil profesional de calidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 007-2020, de fecha 04 de marzo de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 041-VPA-UNCA-2020 de fecha 02 de marzo de 2020; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 42 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU; además de coadyuvar en el cumplimiento de los fines señalados en el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Capacitación Docente 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 041-VPA-UNCA-2020 de fecha 02 de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janel Torres Amado
SECRETARIA GENERAL